



DECRETO DE LA ILMA. SRA. D^a ALICIA CEBRIÁN MARTÍNEZ DE LAGOS, CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE LA FIRMA.

ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE FONDOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES (ACTUAL SERVICIO DE DEPORTES) - (EXPDTE. CONTRATACIÓN 058/16).

Visto el informe emitido por el Servicio de Deportes con fecha 2 de noviembre de 2020, con el visto bueno de la Dirección General Técnica de Deportes, de la siguiente literalidad:

“La Junta de Gobierno de la Ciudad acordó, en sesión celebrada el día 20 de julio de 2020, la suspensión del contrato administrativo del servicio de SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE FONDOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES (ACTUAL SERVICIO DE DEPORTES), suscrito con la entidad mercantil PROSEGUR SERVICIOS DE EFECTIVO DE ESPAÑA, S.L., CIF B-86657640, durante el período comprendido entre los días 14 de marzo y 25 de mayo de 2020 así como que dicho período de suspensión -dos (2) meses y (12) doce días- se adicionará al plazo de ejecución de la primera prórroga del contrato a partir del reinicio de la prestación, una vez acordado el levantamiento de la suspensión del contrato, así como disponer el levantamiento de acta en la que se habrían de consignar expresamente las circunstancias de interés público que motivaron la suspensión y la situación de hecho en la ejecución del contrato.

El acta de suspensión fue formalizada el día 23 de julio de 2020.

En el referido acuerdo, la Junta de Gobierno acordó delegar con carácter específico en el/la Concejal/a Delgado/a de Deportes la competencia para acordar el levantamiento de la suspensión del contrato atendiendo a las circunstancias concurrentes, así como para la aprobación de cuantos reajustes derivaran de la ampliación del plazo de ejecución del contrato de referencia, conforme a las fechas de suspensión y levantamiento de ésta, que han de obrar acreditadas en las correspondientes actas formalizadas, debiendo dar cuenta de cuantos actos administrativos fueran dictados al efecto a la Junta de Gobierno.

Con motivo del paulatino levantamiento de la suspensión de diversos contratos de servicios destinados a la ejecución de actividades deportivas guiadas destinadas a la ciudadanía se ha venido incrementando el volumen de atención presencial a las personas usuarias del servicio, si bien mediante cita previa; por otra parte, debido a los protocolos sanitarios se está procediendo a la gradual eliminación de la posibilidad de efectuar pagos en efectivo.

Debido a todo lo expuesto, el criterio que se mantiene en relación con el contrato de referencia es el de proceder a su levantamiento y reajuste del plazo de ejecución de la primera prórroga del contrato, pero no dar trámite a su segunda prórroga en tanto que la prestación se considera innecesaria en lo sucesivo, lo que se propone a la Concejalía Delegada de Deportes a fin de que disponga lo que considere procedente”.

De conformidad con lo propuesto, en el ejercicio de las competencias delegadas en esta Concejalía por la Junta de Gobierno de la Ciudad, y de conformidad con lo establecido en los artículos 38, 39 y 45 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de este Ayuntamiento.

DISPONGO

PRIMERO.- El levantamiento total de la suspensión del contrato administrativo del SERVICIO DE SEGURIDAD PARA EL TRANSPORTE DE FONDOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE DEPORTES (ACTUAL SERVICIO DE DEPORTES), suscrito con la entidad mercantil PROSEGUR SERVICIOS DE EFECTIVO DE ESPAÑA, S.L., debiéndose expedir acta conforme

Código Seguro De Verificación	1zAFJtvdhvPbYkanJAlEfw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alicia Cebrián Martínez de Lago - Concejala del Área de Deportes	Firmado	02/11/2020 13:18:08
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/1zAFJtvdhvPbYkanJAlEfw==		





a lo dispuesto en los artículos 220 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –régimen jurídico aplicable al contrato- y 103 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Establecer los efectos del levantamiento total de la suspensión del contrato en el día 6 de noviembre de 2020.

TERCERO.- Notificar el presente Decreto a la entidad mercantil PROSEGUR SERVICIOS DE EFECTIVO DE ESPAÑA, S.L. y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

CUARTO.- Dar cuenta del presente Decreto a la Junta de Gobierno de la Ciudad a efectos de su toma de razón.

Código Seguro De Verificación	lzAFJtvdhvPbYkanJAleFw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Alicia Cebrián Martínez de Lago - Concejala del Área de Deportes	Firmado	02/11/2020 13:18:08	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/lzAFJtvdhvPbYkanJAleFw==			